

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 36674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº 0/112-92 del Directorio adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-FCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, NEGOCIACION GASOLINERA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Ficha Nº 88091 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Apoderada, doña María del Pilar Diez Gallo Granadino (L. E. Nº 07235899), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Miguel Baquero Nº 498 - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de una Estación de Gasolina situada en la esquina de la Av. República Argentina y la Av. Nicolás Dueñas, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que tiene un área superficial registrada de 3,000.00 mts<sup>2</sup>, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, la Avenida Argentina, con 60.00 metros lineales.

Por la derecha, entrando, propiedad de terceros, con 50.00 metros lineales.

Por la izquierda, entrando, la actual Avenida Nicolás Dueñas, con 50.00 metros lineales.

Por el fondo, propiedad de terceros, con 60.00 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la R.S. Nº 247-73-VI-DB, de fecha 31 de mayo de 1973, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 10 de Fojas 307 del Tomo 1294 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*  
D. Paul José Gallo  
D. Eric Topf Balaban  
D. María del Pilar Diez Gallo Granadino  
D. Jorge Kawamura Antich  
D. Antonio Cueto Duthurburu  
D. Miguel Baquero  
D. [illegible]  
D. [illegible]

Sobre el terreno detallado se encuentra construida una Estación de Gasolina, la que se encuentra inscrita en el Asiento 7 de Fojas 305 del Tomo 1294 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

El terreno de 3,000 m<sup>2</sup> antes detallado, ha disminuido en 595.00 m<sup>2</sup>, a raíz de las ampliaciones de las Avenidas Argentina y Nicolás Dueñas, quedando así un área superficial plana de 2,405.00 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, la Avenida Argentina, en una longitud de 42.20 metros lineales.

Por la derecha, entrando, con propiedad de terceros, en una longitud de 45.00 metros lineales.

Por la izquierda, entrando, con la Avenida Nicolás Dueñas, en una longitud de 50.93 metros lineales, constituido por una línea de 2 tramos, la primera, desde el frente del terreno, es un tramo curvo de 16.93 metros lineales, y el segundo, es un tramo recto de 34.00 metros lineales;

Por el fondo, propiedad de terceros, en una longitud de 55.00 metros lineales.

PETROPERU efectuará el Desaporte correspondiente de los 595.00 m<sup>2</sup>, al amparo del Decreto Ley N° 18806.

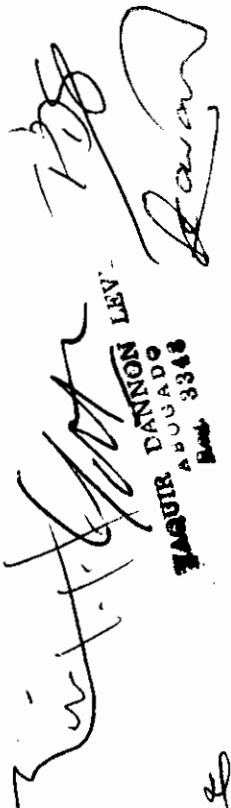
Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

## SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.


  
 T. P.
   
 D. ANNON
   
 D. U. S. A. D. O.
   
 3348
   
 T. A. G. U. I. R.
   
 40

## TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 44, realizada el día 7 de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula que antecede, denominada "Petrocentro Nicolas Dueñas", en la que la buena pro fue adjudicada a Negociación Gasolinera S.A., quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 456,001.00 (cuatrocientos cincuentiséis mil un dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Remate, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

## CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Negociación Gasolinera S.A., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

## QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 456,001.00 (cuatrocientos cincuentiséis mil un dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Negociación Gasolinera S.A. en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Negociación Gasolinera S.A. a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 75,000.00 (setenticinco mil dólares americanos) que Negociación Gasolinera S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107138, girado por el Banco de Comercio, con el cual fue considerada como postor en la subasta pública;

b) USA \$ 381,001.00 (trescientos ochentición mil un dólares americanos) que Negociación Gasolinera S.A. entregó a PETROPERU en los siguientes ocho Cheques Bancarios de Gerencia:

1.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00109152, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 36,801.00 (treintiséis mil ochocientos un dólares americanos),

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 TACQUIR PANNON  
 ABOGADO  
 No. 3348

2.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107149, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 44,200.00 (cuarenticuatro mil doscientos dólares americanos),

3.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107145, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos),

4.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107146, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos),

5.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107147, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos),

6.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107148, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos),

7.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00107150, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos), y

8.- Cheque Bancario de Gerencia Nº 00109151, girado por el Banco de Comercio, a orden de PETROPERU S.A., por USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos).

#### SEXTO

PETROPERU y Negociación Gasolinera S.A. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del Petrocentro Nicolás Dueñas a Negociación Gasolinera S.A.

#### SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

#### OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - Top left: *PS*  
 - Middle left: *Handwritten signature*  
 - Bottom left: *Handwritten signature*  
 - Stamp: **DANION BOGADO**  
**ABOGADO**  
**3348**  
**Rev.**

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

## NOVENO

PETROPERU S.A. se obliga, en el término máximo de 150 días calendario, a concluir el trámite de desahate de terreno, en relación con el inmueble materia de esta escritura pública, mencionado en la cláusula primera.

## DECIMO

Serán de cuenta de Negociación Gasolinera S.A. el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 30 de julio de 1992

*[Signature]*  
**RAJITA DANZON LEVY**  
 ABOGADO  
 Reg. 3243

*[Signature]*  
 Ing. Antonio Cueto Duthurburu  
 Gerente General de  
 PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

*[Signature]*  
 Ing. Eric Topf Balaban  
 Presidente

*[Signature]*  
 Ing. Jorge Kawamura Antich  
 Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
 (Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

*[Signature]*  
 NEGOCIACIÓN GASOLINERA SOCIEDAD ANONIMA  
 María del Pilar Diez Gallo Granadino  
 Apoderada

**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**

Privatización - R.S. N° 101-92-PCM

Edificio PetroPerú

Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima

Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, 22 DE SETIEMBRE de 1992.

Señor Ing.  
**ANTONIO CUETO D.**  
 Gerente General de  
**PETROPERU S.A.**  
Presente

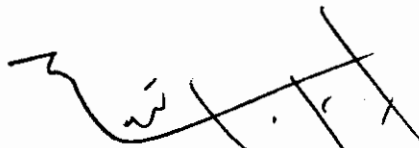
REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "NICOLAS DUEÑAS"

De nuestra mayor consideración:

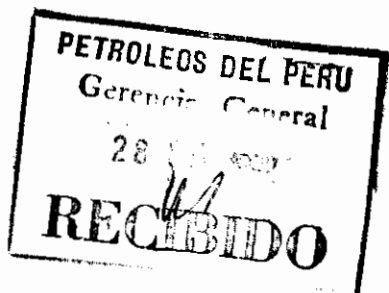
Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de NEGOCIACION GASOLINERA SOCIEDAD ANONIMA (NEGASA), a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° .44, dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. ERIC TOPF BALABAN  
 Presidente del  
 COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
 (R.S. N° 101-92-PCM)



*Se anuló  
 por cambio de  
 firma*

**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**  
 Privatización - R.S. N° 101-92-PCM  
 Edificio PetroPerú  
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima  
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

**PETROLEOS DEL PERU**  
 Gerencia General  
 11 DIC. 1992  
*[Handwritten Signature]*  
**RECIBIDO**

Lima, 09 de DICIEMBRE..... de 1992.

Señor Ing.  
**ANTONIO CUETO D.**  
 Gerente General de  
**PETROPERU S.A.**  
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro ..... "NICOLAS DUENAS" .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de ..... NEGOCIACION GASOLINERA SOCIEDAD ANONIMA ....., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° .....<sup>44</sup>....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. **ERIC TOPF BALABAN**  
 Presidente del  
**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**  
 (R.S. N° 101-92-PCM)

NOIA: SE ADJUNTA INVENTARIO